

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VIANA DÍA 20 DE MAYO DE 2021

Sres. y Sras. Convocados

ALCALDESA- PRESIDENTA:

Doña M^a Blanca Yolanda González García.

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Cristina Rico Sáez.

Doña Eva García Fernández.

Don Carlos Javier Barragán García.

Don Tomás Martínez de Espronceda Romero

Don Jesús Ángel Arandía Miquelez.

Don José Luis Murguiondo Pardo.

Doña Ouidifa El Moukadmi El Marnissi

Doña Sara Ojanguren Chasco

Don Oscar Mtnez. de San Vicente Matute

Doña Irantzu Antoñana Abalos.

SECRETARIA:

Doña María Asunción Gil Barno

En Viana, siendo las veinte horas del día de veinte de mayo de dos mil veintiuno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña M^a B. Yolanda González García, y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúnen de forma telemática y a través de videoconferencia, confirmando que se encuentran en Viana, en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES 15 Y 23 DE ABRIL DE 2021

Se prescinde de la lectura del acta de las Sesiones celebrada los días 15 y 23 de abril de 2021 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma, entregada con anterioridad a este acto.

Presentación y Debate

Se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, añadiendo las intervenciones que faltaban del Concejel Sr. Martínez de San Vicente, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión extraordinaria del 23 de abril de 2021, prescindiendo también de su lectura por disponer todos los Concejales de copia de la misma, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Nº 9,10 Y 11/2021.

Da cuenta la Presidenta del expediente para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 9/2021, que habilite el crédito necesario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2021 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| | |
|---|---------------------|
| Aplicación presupuestaria 1 1700 69200: Reparación tuberías de desagüe Embalse Las Cañas | 70.500,00 € |
| Aplicación presupuestaria 1 23112 62400: Vehículo SAD | 8.700,00 € |
| Aplicación presupuestaria 1 23113 63200: Adecuación del centro cívico y ludoteca | 8.500,00 € |
| Aplicación presupuestaria 1 34201 63200: Legalización y acondicionamiento instalaciones de verano | 450.000,00 € |
| TOTAL | 537.700,00 € |

Propone como tipo de financiación el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 537.700,00 euros.

Asimismo da cuenta del expediente para la aprobación de la modificación presupuestaria nº 10/2021. Vista la Resolución 35E/2021, de 28 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 160.000,00 euros al Ayuntamiento de Viana para financiar la inversión denominada "(E) Adecuación de la calle Navarro Villoslada de Viana".

Vista la Resolución 47E/2021, de 11 de mayo, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se concede una subvención de 30.000,00 euros al Ayuntamiento de Viana para financiar la inversión denominada "(E) Adecuación del centro cívico y ludoteca de Viana".

Visto el acuerdo firmado con fecha 11 de mayo de 2021 entre el Ayuntamiento de Viana y Sapje, S.L. por el que Sapje, S.L. se obliga a abonar al Ayuntamiento de Viana la cantidad de 44.441,52 euros como compensación por el personal de la instalación que ha decidido subrogarse como personal del Ayuntamiento de Viana, prestando servicios en las instalaciones deportivas municipales "Príncipes de Viana".

Se trata de tramitar una modificación presupuestaria de generación de créditos por ingresos que permitan crear o incrementar las aplicaciones presupuestarias que asuman los gastos relacionados y que cumplen una relación o vinculación directa con los compromisos citados.

I. Ingresos:

Aplicación presupuestaria 1 7508002: "Transferencia capital calle Navarro Villoslada" por importe 160.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 7508003: "Transferencia capital adecuación centro cívico y ludoteca" por importe 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 47000: "Transferencias de empresas privadas" por importe 44.441,52 euros.

II. Gastos:

Aplicación presupuestaria 1 1532 6190001 "Pavimentación y renovación de redes calle Navarro Villoslada" por importe de 160.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 23113 63200 “Adecuación del centro cívico y ludoteca” por importe de 30.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria 1 34201 1310001 “Instalaciones deportivas: laboral temporal” por importe de 44.441,52 euros.

Asimismo da cuenta del expediente para la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 11/2021, que incremente el crédito necesario en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Viana para el año 2021 en la aplicación presupuestaria 1 1532 6190001 “Pavimentación y renovación de redes calle Navarro Villoslada” por importe de 50.500,00 euros, proponiendo como tipo de financiación el remanente de tesorería para gastos generales por importe de 50.500,00 euros.

Presentación y Debate

A continuación se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 9 dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta.

Votación

A continuación se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 10, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

Finalmente se procede a la votación de la modificación presupuestaria nº 11 que da un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

3.- RESOLUCIÓN SOLICITUDES APROVECHAMIENTO PASTOS COMUNALES EN ADJUDICACIÓN VECINAL Y APROBACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA.

Vistas las instancias presentadas por D. Diego Saenz Justa y D. Gustavo Cariñanos Nicolás, solicitando el aprovechamiento de pastos comunales del Lotes 5 y 6: Soto, Los Doce y Valderrobles: Polígono 18 parcela, 492 y Polígono 13 parcela 492, por parte del primero y lote 4, Valcebrera y Corrales: Polígono 19 parcelas 551 y 142, por parte del segundo, ambos en la modalidad de vecinal directa.

Visto el informe de Secretaría del que se deduce que no se cumplen con los requisitos necesarios para tener derecho a la adjudicación vecinal, dado que de conformidad con el informe del Agente municipal no residen efectiva y continuamente en Viana al menos durante nueve meses al año, tal y como establecen los arts 142,159 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra y art. 187 del Decreto Foral

280/1990 de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra

Presentación y Debate

A continuación tras la propuesta de la Presidencia de desestimar las solicitudes presentadas de aprovechamiento de pastos comunales, se somete a votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se desestiman por unanimidad

A continuación una vez desestimadas las anteriores solicitudes se propone por la Presidencia aprobar el Pliego de condiciones correspondiente para su adjudicación por subasta, así como para los pastos no solicitados y publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento con 15 días hábiles de antelación al menos de la fecha en que haya de celebrarse.

A continuación se somete a votación la aprobación del Pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento de los pastos comunales, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PROMOVIDO POR CNES CJ, S.L., PARCELAS 1754 y 1755 DEL POLÍGONO 6.

Da cuenta la Presidencia del expediente del Estudio de Detalle de las Parcelas 1754 y 1755 del Polígono 6 promovido por Cnes CJ,S.L., para la modificación de las edificaciones en planta baja.

El objeto del Estudio de Detalle consiste en incrementar la ocupación máxima en planta baja pasando de los 110 m² vigentes a los 140 m² propuestos, manteniéndose la altura máxima de tres plantas sobre rasante (PB+2) y la superficie máxima construida para cada una de las parcelas (188,85 m²) . El motivo de la propuesta se fundamenta en la necesidad de incrementar la superficie de ocupación para poder albergar un porche en la parte posterior de la parcela.

Dado que fue objeto de aprobación inicial mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de febrero de 2021 y visto el informe favorable del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 26 de enero de 2021.

A continuación, dado que durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Presentación y Debate

Visto el asunto se procede a la votación, dando un resultado de once votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad.

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las Parcelas 1754 y 1755 del Polígono 6 promovido por Cnes CJ, S.L.
2. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.
3. Remitir un ejemplar del documento a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Votación

5.- ELECCIÓN CARGO JUEZ DE PAZ.

Da cuenta la Presidencia de las once solicitudes presentadas para la plaza de Juez de Paz.

Presentación y Debate

A continuación, se practica el sorteo y se propone por la Presidencia elegir como Juez de Paz de Viana a Dña M^a Salud Arina Robles

Sorteo Juez de Paz

Visto el asunto se procede a su votación, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad la elección de Juez de Paz titular a favor de M^a Salud Arina Robles.

Votación

6.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL NAVARRA SUMA. IGLESIA DE STA. MARÍA.

La Presidenta cede la palabra a D. José Luis Murguiondo como Portavoz del grupo municipal Navarra Suma, que da cuenta de la moción:

“D. Jose Luis Murguiondo Pardo, concejal por la agrupación local de UPN en el Ayuntamiento de Viana y portavoz del Grupo Municipal NAVARRA SUMA, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Viana la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iglesia de Santa María de la Asunción situada en Viana (Navarra) es un edificio religioso cuya construcción se inicia en el último tercio del siglo XIII para finalizar casi 300 años después en el siglo XVI.

Esta iglesia de estilo gótico cuenta con una extraordinaria portada, una de las más monumentales del Renacimiento hispánico, que sirvió de modelo para otros templos. La iglesia de Santa Maria fue declarada Monumento Histórico Artístico en el año 1931.

Este monumento arquitectónico, que gracias a muchas generaciones de vianeses ha permanecido vivo durante 750 años, es uno de los monumentos más emblemático que tenemos actualmente en nuestra ciudad, el cual sufre un importante y visible deterioro, consecuencia del paso de los siglos y en gran parte al olvido al que le están relegando.

Tal es su estado actual de deterioro, que hace dos años se habilitó un cerramiento de seguridad que inicialmente restringió el acceso a la portada renacentista y principal vía de acceso al interior de la iglesia, para posteriormente ampliar la restricción al tránsito de personas a toda la zona sur-oeste del templo, zona donde continuamente se están produciendo desprendimientos.

Dos años en los que la estructura de la iglesia nos viene avisando, tal es así, que en la última semana se han desprendido dos gárgolas que se suman a otros desprendimientos que se han producido a lo largo de este tiempo.

El desinterés por parte de los organismos e instituciones que la rodean ha llegado a tal punto que nos encontramos ahora en un momento que puede ser de no retorno, es decir, o se empieza a trabajar en una rehabilitación profunda, o corremos el riesgo de que se derrumbe parte de su estructura. Se trata de un trabajo costoso que requiere una gran inversión, es verdad, pero valorando este monumento como se merece, todos estaremos de acuerdo en que el esfuerzo merece la pena y que con la voluntad de todos se puede conseguir, y así continuar disfrutándola en todo su esplendor, tanto los vecinos como todo aquél visitante que se acerque a Viana para verla.

La ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español en su artículo séptimo establece: “Los Ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico Español comprendido en su término municipal, adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida o destrucción. Notificarán a la Administración competente cualquier amenaza, daño o perturbación de su función social que tales bienes sufran, así como las dificultades y necesidades que tengan para el cuidado de estos bienes. Ejercerán asimismo las demás funciones que tengan expresamente atribuidas en virtud de esta Ley.”

Por todo ello el Ayuntamiento de Viana:

ACUERDA

1. El Pleno de Viana muestra su preocupación por el mal estado de conservación que presenta actualmente la Iglesia de Sta. María de la Asunción de Viana
2. El pleno del Ayuntamiento de Viana acuerda la creación de una comisión especial de trabajo con el objetivo de:
 - Impulsar la rehabilitación urgente que precisa la iglesia de Santa Maria y su entorno.
 - Sensibilizar e involucrar a otras entidades públicas y/o privadas.
 - Explorar todas las vías de financiación posibles para la consecución de

este fin.

- Desarrollar un plan de actuación para la consecución de los objetivos de la comisión a corto-medio plazo.
3. Esta comisión estará compuesta de manera permanente por representantes de todos los grupos municipales y técnicos del servicio urbanístico municipal. Además podrá incorporar representantes de otros colectivos locales interesados, y puntualmente podrá acoger representantes de las distintas instituciones implicadas (Arzobispado de Pamplona y Tudela, Institución Príncipe de Viana y/o Gobierno de Navarra)
 4. Trasladar este acuerdo e informar de la creación de esta comisión y su finalidad al Arzobispado de Pamplona y Tudela, Gobierno de Navarra e Institución Príncipe de Viana.

Presentación y Debate

Visto el asunto y tras la correspondiente deliberación se somete a votación, dando un resultado de cinco votos a favor y seis abstenciones, por lo que se desestima por mayoría absoluta.

Votación

7.- MOCIÓN JUNTA GENERAL DEL VALLE DE AEZCOA.

Da cuenta la Presidencia de la moción presentada por la Junta del Valle de Aezcoa y el Ayuntamiento de Orbaizeta relativa a la investigación y esclarecimiento de la muerte del vecino Mikel Zabalza. Solicitan a todos los Ayuntamientos y entidades locales de Navarra que les apoyen aprobando el contenido íntegro de la moción que sirva de base para la realización de una investigación íntegra de los hechos y, en consecuencia, para la reapertura de la causa.

“Declaración por la que se exige que se investigue y esclarezca la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.

Mikel Zabalza (1952-1985) fue detenido junto a otras personas hace 35 años como miembro de ETA y llevado al cuartel de la Guardia Civil de Intxaurrondo de Donostia - San Sebastián. Mikel Zabalza entro vivo al cuartel y, 20 días después, apareció muerto en el río Bidasoa.

¿Pero qué le pasó a Mikel Zabalza? Según la versión oficial, que en la actualidad sigue vigente, cuando en esa zona se estaba comprobando un zulo de ETA, Zabalza huyó de los guardias civiles, cayó al río y murió ahogado. Los detenidos con él denunciaron torturas y buena parte de la sociedad nunca creyó la versión de la Guardia Civil.

El medio de comunicación Público publicó el 22 de febrero de 2021 grabaciones que evidencian que la muerte de Mikel Zabalza fue por las torturas sufridas en el cuartel de la Guardia Civil de Intxaurreondo. La grabación es una entrevista entre Luis Alberto Perote, coronel del CESID (Centro Superior de Información de la Defensa) en la época en que detuvieron a Mikel Zabalza, y el capitán de la Guardia Civil, Pedro Gómez Nieto, el cual estaba a las órdenes de Galindo. En dicha grabación se afirma que la muerte de Zabalza fue a causa de las torturas sufridas en Intxaurreondo, en concreto se dice que fue por la aplicación de la bolsa en la cabeza. En la misma grabación se puede escuchar a Gómez Nieto diciendo “se les ha ido de las manos, se les ha quedado en el interrogatorio”.

35 años después, pese a que todos los indicios apuntan a que Zabalza murió por las torturas que sufrió en el cuartel de Intxaurreondo, la familia sigue sin tener un reconocimiento oficial y nadie ha sido condenado. La familia Zabalza carece de verdad y, por ende, de justicia y reparación. Los tribunales han decretado en varias ocasiones el archivo de la causa por falta de pruebas, sin que se aclarase lo sucedido ni se determinasen responsabilidades. La impunidad de esta muerte no puede continuar.

Consideramos que estas grabaciones pueden ser un elemento clave en el caso y merecen ser tenidos en cuenta.

Por ello, se acuerda:

1.- Condenar la tortura como ejercicio de una violencia ilegítima y una vulneración de los derechos humanos.

2.- Pedir al Gobierno de España la desclasificación total de todo lo relacionado con este expediente.

3.- Exigir que, tras la aparición de unos audios en los que intervienen el capitán de la Guardia Civil Gómez Nieto y el entonces coronel jefe del Cesid Juan Alberto Perote, se investigue a fondo el contenido de los mismos con el fin de saber la verdad en torno a la muerte del joven navarro Mikel Zabalza.

Presentación y Debate

Visto el asunto se procede a su votación íntegra, dando un resultado de once votos a favor, por lo que se aprueba por unanimidad.

Votación

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PSN, CAMBIEMOS VIANA, GEROA BAI Y EH BILDU. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ISRAEL HACIA EL PUEBLO PALESTINO.

A continuación el Concejal Sr. Arandia quiere incluir en el orden del día la moción de la “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS DE ISRAEL HACIA EL PUEBLO PALESTINO” justificando la urgencia por ser unos hechos recientes y se procede a su votación, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se incluye en el orden del día.

Votación de la urgencia

A continuación procede a leer la Declaración institucional por parte del Concejal D. Jesús Ángel Arandia Miquélez: “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VULNERACION DE DERECHOS HUMANOS DE ISRAEL HACIA EL PUEBLO PALESTINO”, presentada por los grupos municipales PSN, Cambiemos Viana, Geroa Bai y EH Bildu.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de tensión en Palestina ha vuelto a recrudecerse tras el intento de los tribunales israelíes de expulsar a varias familias del barrio de Sheikh Jarrah de Jerusalem y del asalto de la mezquita de Al-Aqsa por parte de fuerzas de seguridad del estado de Israel.

El primer ministro israelí, Benjamin Netanyahu, anunció el martes 11 de Mayo que Israel intensificará los ataques contra Gaza y el ejército israelí ha movilizado a 5.000 reservistas y se prepara para una ofensiva de duración no definida.

Estos ataques ya han provocado, a día de hoy, la muerte de unas 70 personas, dieciséis de ellas menores. En Cisjordania han muerto al menos dos jóvenes, uno de ellos menor de edad. En este sentido, en los últimos días, han sido centenares los bombardeos que Israel que ha realizado sobre la población gazatí.

En este contexto, la ONU ha advertido de las consecuencias de esta escalada de violencia y las consecuencias de las mismas en la población palestina.

Ante estos hechos, el Ayuntamiento de Viana:

- Denuncia las vulneraciones de Derechos Humanos por parte de Israel hacia el pueblo palestino. En este sentido, apela a la comunidad internacional para detener esta ofensiva militar y retomar las vías de diálogo y negociación, apoyando la petición del

Presidente palestino, Mahmud Abbas de celebrar una Conferencia Internacional de Paz con el apoyo de las instituciones europeas.

- En el 73º aniversario de la Nakba, denuncia y rechaza de manera contundente la ocupación ilegal por parte de Israel de los territorios palestinos, a la vez que muestra su solidaridad y compromiso con la defensa de los Derechos Humanos del pueblo palestino, tal y como lo establece el Derecho Internacional.

- Manifiesta su voluntad de que las instituciones navarras refuercen la ayuda humanitaria hacia Palestina, en un momento en el que la pandemia ha agudizado aún más su situación.

Lectura de Declaración Institucional

A continuación se somete a votación, dando un resultado de seis votos a favor y cinco abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría absoluta

Votación

8.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Presenta la Sra. Alcaldesa, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas, desde la última sesión plenaria ordinaria que figuran en el expediente elaborado al efecto y que aquí se dan por reproducidas.

Presentación y Debate

A continuación da cuenta la Sra. Presidenta de las distintas reuniones y actividades que ha mantenido desde el último Pleno

Dación de cuentas

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y preguntas

A continuación y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y treinta minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta.

De todo lo que, como Secretaria doy fe.